

AYUNTAMIENTO DE ROBRES**7418****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Robres en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación parcial de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza n.º 1.- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre bienes inmuebles.

Ordenanza n.º 2.- Ordenanza Fiscal Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza n.º 3.- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza n.º 5.- Ordenanza Fiscal de la tasa de Alcantarillado.

Ordenanza n.º 9.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, se eleva a definitiva la modificación parcial de dichas ordenanzas, conforme al siguiente texto literal:

ORDENANZA N.º 5:**ARTICULO 5º**

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 32,04 Euros cuando sea para vivienda y 48,07 Euros cuando sea para local comercial o explotación ganadera.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de una cuota anual por conservación de la red de alcantarillado de 0,27 Euros por metro cuadrado de superficie edificada.